NACIONAL

Anuncia el Gobierno Federal acuerdo para prohibir la importación de mercancías producidas con trabajo forzoso

17 de febrero de 2023 · 2 min de lectura



El Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un acuerdo donde se establece el mecanismo para restringir el ingreso a territorio nacional de mercancías elaboradas total o parcialmente con trabajo forzoso u obligatorio.

Este acuerdo se celebra en virtud del artículo 23.6 del Tratado Comercial entre México, Canadá y Estados Unidos (T-MEC) con el que el Gobierno mexicano refuerza su lucha contra el trabajo forzoso en las cadenas globales de suministros.

Dentro del mecanismo se indica que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) recibirá, analizará y atenderá las solicitudes de revisión de mercancías que presuntamente fueron producidas con trabajo forzoso, en caso de verificarse, se restringirá su importación.

¿Qué se entiende por trabajo forzoso?

El trabajo forzoso es definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como una forma de esclavitud moderna que se refiere a situaciones en las cuales las personas están forzadas a trabajar mediante el uso de amenazas físicas o verbales o por medios más sutiles como una deuda manipulada, la retención de documentos o

amenazas de denuncia.

El Gobierno mexicano refirmó su compromiso para dignificar las condiciones laborales no solo del territorio nacional, sino de los países de los que se importan las mercancías, contribuyendo a erradicar las cadenas globales de suministro que practican el trabajo forzoso.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/anuncia-el-gobierno-federal-acuerdo-para-prohibir-la-importacion-de-mercancias-producidas-con-trabajo-forzoso
Descargado el 22 de noviembre de 2026.